

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Ses meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Afrastado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).= Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.= Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Ses meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Inspección Provincial de Trabajo

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular de fecha 5 de octubre de 1944, de la Dirección General de Trabajo, se transcribe a continuación la Orden Ministerial de 21 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre), sobre creación de Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo:

«Artículo 1.º Se establecen, con carácter obligatorio, los Comités Seguridad e Higiene del Trabajo:

a) En los centros de trabajo de las industrias químicas, textil, de la madera y afines, papel y cartón, cuero y pieles, cerámica, vidrio y cemento, gas y electricidad y transportes y comunicaciones, siempre que empleen 500 o más trabajadores.

b) En los centros de trabajo de las industrias siderometalúrgicas, trabajo de hierro y demás metales, construcción y reparación de máquinas, aparatos y vehículos, siempre que empleen 250 o más obreros.

c) En las obras de la industria de la construcción (edificación, obras públicas, etc.), siempre que empleen 250 o más trabajadores.

Artículo 2.º La Dirección General de Trabajo, por iniciativa propia, a propuesta de la Inspección de Trabajo o de la Organización Sindical, podrá acordar la creación de los expresados Comités en industrias distintas a las señaladas, o en aquellos establecimientos u obras de las mencionadas actividades, que cuenten con 100 o más trabajadores, empleen mujeres o niños, u ofrezcan riesgo manifiesto de accidentes o insalubridad.

Artículo 3.º Las Empresas obligadas a constituir Comités de Seguridad, deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, si se

trata de las señaladas en el artículo 1.º, o de la fecha en que se les comunique la resolución correspondiente, cuando se trate de las comprendidas en el artículo 2.º, poniéndolo en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo, respectiva, quien dará cuenta de ello a la Dirección General de Trabajo.

Artículo 4.º Son funciones esenciales de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, que por esta disposición se crean:

1.º Vigilar el cumplimiento de lo legislado sobre seguridad e higiene del trabajo y, en general, cuanto se relacione con estas materias, cuidando de la adopción de los medios y medidas adecuadas para proteger la salud y la vida de los productores.

2.º Efectuar investigaciones sobre los accidentes y enfermedades profesionales, practicando en los casos cuya importancia lo requiera, una información en la cual se consignen las causas determinantes y se señalen las medidas oportunas a adoptar para evitar unos y otras.

3.º Llevar estadísticas de los accidentes y enfermedades profesionales, de acuerdo con la Orden de 16 de enero de 1940 y demás disposiciones sobre el particular.

4.º Ocuparse de la organización privada de la lucha contra incendios dentro de la empresa.

5.º Cuidar de los servicios higiénicos y sanitarios del establecimiento, así como de cuanto se relacione con los reconocimientos médicos del personal.

6.º Lo relativo a la enseñanza, divulgación y propaganda y, en general cualquiera otra misión que se refiera a la seguridad e higiene del trabajo.

Artículo 5.º Anualmente, todo Comité, antes del 1.º de marzo, deberá enviar por duplicado, a la Inspección de Trabajo de la provincia, una Memoria resumen de

su actividad durante el año precedente, así como las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, de acuerdo con la mencionada Orden de 16 de enero de 1940, y demás disposiciones sobre el particular. Uno de dichos ejemplares se remitirá a la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo, quedando otro en poder de la Inspección de Trabajo correspondiente.

Artículo 6.º El número de miembros o vocales que hayan de integrar los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, será fijado en cada caso por las empresas, figurando obligatoriamente entre ellos.

El Presidente, que será el Director del establecimiento u obra, o en su lugar un alto cargo técnico que le represente.

Un Ingeniero de Seguridad, que asumirá la Vicepresidencia, elegido entre los Ingenieros con título oficial del establecimiento, como el más adecuado por su especialidad y condiciones para el cargo.

Un médico del Trabajo, elegido entre los médicos, que prestan sus servicios facultativos al establecimiento, como el más caracterizado por su especialidad en accidentes e higiene del trabajo.

El Secretario, que será un empleado, a ser posible de la Oficina de Asuntos Sociales o de Personal de Establecimiento y que al igual que los anteriores cargos, será designado por la Dirección de la Empresa.

Dos Vocales, que habrán de ostentar la categoría profesional de Contramaestre u Oficial de la industria o actividad de que se trate, y que serán designados por la Dirección de la empresa, entre los que figuran en las ternas que al efecto formulará la Organización Sindical.

El Jefe de «Grupo de Empresas» de la Casa Sindical, «Educación y Descanso», que asegurará la coor-

dinación entre las funciones asignadas al Comité y la misión que corresponde realizar a la expresada Organización en el Establecimiento.

De existir mayor número de Vocales, la empresa determinará las profesiones y categorías a que los mismos deben pertenecer, haciendo su designación entre los propuestos entre las correspondientes ternas formuladas a este fin por la Organización Sindical.

Artículo 7.º Los nombramientos de los miembros de los Comités de Seguridad, serán comunicados por las empresas a la Inspección de Trabajo, la cual, en casos debidamente justificados, podrá oponerse a los mismos, consignando la causa en que se funde tal resolución, contra la cual podrá interponerse recurso en el término de diez días ante la Dirección General de Trabajo.

Artículo 8.º Los Comités de Seguridad se reunirán, por lo menos una vez al mes y con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, y siempre en caso de accidente o peligro grave para el personal, debiendo ser elevados sus acuerdos a la Dirección de la empresa, con cuyo refrendo adquirirán el carácter de ejecutivo.

Artículo 9.º Cuando se trate de empresas en que por su gran número de trabajadores, resulte conveniente la organización de más de un Comité o que por tener diversos establecimientos con sus correspondientes Comités de Seguridad, sea de aconsejar la creación de uno Superior o Central, que coordine y dirija la actuación de aquéllos, la Dirección General de Trabajo podrá así acordarlo.

Artículo 10. La Sección de Prevención de Accidentes y el personal técnico de la Inspección de Trabajo, prestarán a las empresas sus asesoramientos sobre los extremos a que se refiere la presente Orden. A la Inspección de Trab-

jo corresponderá señalar las infracciones que observase, las cuales serán sancionadas en la forma y cuantía establecida por las disposiciones legales en vigor».

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento de las empresas que se encuentren comprendidas en la Orden transcrita.

Burgos 20 de octubre de 1944.—El Inspector Jefe.—P. A. José Gutiérrez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de noviembre para las harinas de cupos panaderos provinciales, así como las de canje por cartillas y las que han de suministrarse a Intendencia, quedando señalados los siguientes:

Precio harinas cupos panaderos, 170'38 pesetas.

Precio harinas cupos cartillas, 99'85.

Precio harinas cupos Intendencia, 155'72.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 harina, 8 por 100 salvado y 1 ½ a 2 por 100 de residuos aprovechables de limpia, (triguillos, neguilla, alberjana y semillas redondas).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de octubre de 1944.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Patronato de Formación Profesional de Burgos

Ante la dificultad de presentación en el plazo señalado de los documentos necesarios para el concurso a tres becas para la enseñanza completa de la mecánica en general, forja y ajuste y cerrajería y herrería, durante tres cursos consecutivos, en la Escuela Elemental de Trabajo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 del corriente mes, se amplía el plazo para la presentación de expedientes hasta el día 28 del actual.

Burgos 20 de octubre de 1944.—El Presidente, Antonio López Monís.

Comisión Provincial de Educación Nacional

Hallándose vacante la sustitución de Maestra de la escuela de Hontanas, con el haber anual de 2500 pesetas, podrá ser solicitada, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría

(Sección Administrativa de Enseñanza Primaria).

El orden de preferencia será: Quienes posean título profesional de Maestra de 1.ª Enseñanza. A continuación, los que posean algún título profesional o académico y, en último término, las personas capacitadas; todo ello a tenor de las órdenes de 30 de agosto de 1938 y 12 de noviembre de 1942.

Burgos 21 de octubre de 1944.—El Jefe de la Sección, Secretario, D. Estados.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

Don Jesús Zárate, en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro; y en nombre y representación del mismo, solicita la concesión de aguas públicas para la mejora y ampliación de su actual abastecimiento de aguas, tomándolas de los manantiales «Fuentes de Hontoria», en cantidad total de 58,6 litros por segundo, radicando las obras en términos de Pancorvo, Ameyugo, Bugedo y Valverde (Burgos).

Resumen de las obras a ejecutar. — Tres obras de toma de aguas de los manantiales «Hontoria», sitos próximamente al kilómetro 305 de la carretera general Madrid-Irún, permitirán, mediante sus correspondientes tuberías, conducir el agua a una arqueta colectora, y de donde partirá la tubería de conducción, siguiendo de un modo continuo por la izquierda de la carretera general, y entre ésta y el f. c. del Norte, en su línea Madrid-Irún, pasando por las proximidades de los pueblos de Ameyugo, Bugedo y Valverde y terminando la mencionada conducción en donde se realiza actualmente la toma de aguas para el abastecimiento de Miranda, o sea el «Manantial de San Antón» y donde empalmará con la tubería existente.

Relación de propietarios que quedan afectados por las obras

Chopera de Hontoria, margen izquierda del río Oroncillo, del Ayuntamiento de Pancorvo.

Pradera entre cauce y pedraplén, de varios y de don Javier Unceta, de Miranda de Ebro.

Travesía del camino vecinal de Ameyugo.

Terreno comunal arrendado a don Julio Calvo, de Pancorvo.

Terreno de labranza de D. Aniceto Calvo, de Pancorvo.

Id. de D. Antonio Calvo, de id.

Id. de D. Teodoro Ortiz, de id.

Id. de D. Francisco Arechavala, de id.

Id. de D. Eustaquio Arnáez, id.

Id. de D. Domingo Orbañanos, de id.

Id. de D. Félix Ortíz, de id.
Id. de Herederos de Miguel Fonca, de id.

Id. de D. Jerónimo Murga, de id.
Id. de D. Fabriciano Fernández, de id.

Id. de D. Pablo Salazar, de id.
Id. de Herederos de Hilario Colina, de id.

Id. de D. Víctor Barrón, de id.
Id. de D. Mario Grisaleña, de id.

Id. de D. Santiago Castillo, id.

Id. de D. Restituto García, de id.

Id. de D. Pedro Moquecho, de id.

Id. de D. Victoriano Sáez, de id.

Id. de D.ª Margarita Ortiz, de id.

Id. de Herederos de Víctor Barcina, de id.

Id. de D. Eloy España, de Miranda de Ebro.

Id. de D. Anastasio Tobalina, de Ameyugo.

Id. de D. Cipriano Frias, de id.

Id. de D. Pedro Alonso, de id.

Id. de D. Félix Torres, de id.

Id. de D. José Torres, de id.

Id. de D.ª Eugenia Torre, de id.

Id. de D. Prudencio del Val, id.

Id. de D. Nicolás Izquierdo, de id.

Id. de D. Agapito Ortiz, de id.

Id. de D. José Gutiérrez, de id.

Id. de D. Gabriel Frías, de id.

Id. de D. Eugenio Torre, de id.

Id. de D. Narciso Alonso, de id.

Id. de Viuda de Juan Frías, de id.

Id. de D. Félix Calvo, de Pancorvo.

Id. de D. Agapito García, de Ameyugo.

Id. de D. Jaime de Santiago, de Pobes.

Id. de D. Félix García, de Ameyugo.

Id. de D.ª Vitoria Barco, de id.

Id. de D. Luis Orive, de id.

Id. de D. Juan García, de id.

Id. de D. Teodosio Frías, de id.

Id. de D.ª Flora Barco, de id.

Id. de D. Félix García de la Torre, de id.

Id. de D. Salvador García, de id.

Id. de D. Daniel Alava, de id.

Id. de D. Víctor Díez, de id.

Id. de D. Amador Díez, de id.

Id. Camino del Prado.

Id. Carra Bugedo.

Id. de D. Fulgencio García, id.

Id. de D.ª Vitoria Tobalina, de id.

Id. de D. Ladislao Frías, de id.

Id. de D. Gregorio Frías, de id.

Id. de D. Andrés Montejo, de id.

Id. de D. Demócrito García, id.

Id. de D. Jesús Barrio, de id.

Id. de D. Luis Arín, de id.

Id. de D. Máximo Arnáez, de id.

Id. de D. Constantino Díez, id.

Id. Terreno municipal de Bugedo

Id. de D. Alberto García, de id.

Id. de D. Eloy del Val, de Bugedo.

Id. de D. Ángel Bastida, de id.

Id. de D. Nicolás Bastida, de id.

Id. de D. León Bastida, de id.

Id. de D. Prudencio Anuncibay, de id.

Id. de D. Timoteo Barcina, de id.

Id. de D. Eustaquio del Val, id.

Id. de D. Pablo López, de id.

Id. de D. Máximo Castillo, de id.

Id. de D. Raimundo Ortíz, de id.
Id. de D. Pedro Gómez, de id.
Id. Comunidad de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Id. Calación, de Fonca.

Id. de D. Ángel Bastida, de Bugedo.

Id. de D. Eladio Martínez, de id.

Id. de D. Jesús Martínez, de id.

Id. de D. Pablo López, de id.

Id. de D. Cándido Bastida, de id.

Id. de D. Nicolás Fernández, id.

Id. de D. Alejandro Valderrama, de id.

Id. de D. Abilio López, de id.

Id. de D. Marcelino Ortiz, de id.

Id. de D. Francisco Fernández, de id.

Id. de D. Fermín Sabando, de id.

Id. de D. Ceferino del Valle, de id.

Id. Travesía del camino del Canto.

Id. de D. Félix Martínez, de id.

Id. de D. Lázaro Bastida, de Valverde.

Id. de D. Antonio Mijangos, id.

Id. de D. Francisco Hernando, de id.

Travesía de la carretera del camino de Bugedo.

Travesía de la carretera del Convento de Bugedo.

Travesía del río de la Hoz.

Id. de D. Santiago Urruchi, de Valverde.

Carretera de Orón a Santo Domingo.

Terreno de labranza de D. Liborio Mardones, de Valverde.

Id. de D. Juan Tobalina, de id.

Id. de D. Isidro Pérez de id.

Id. de Bibiano Gómez, de id.

Id. de D.ª Eleuteria Santallana, de id.

Id. de D. Bibiano Gómez, de id.

Id. de D. Isidro Pérez, de id.

Id. de D. Constantino Montejo, de id.

Id. de D. Juan Tobalina, de id.

Id. de D.ª Eleuteria Santallana, de id.

Id. de D. Isidro Pérez, de id.

Id. de D. Pablo López.

Camino «Los Canales».

Terreno de labranza de doña Eleuteria Santallana, de Valverde.

Id. de D. Félix Urbina, de id.

Id. de D. Juan Tobalina, de id.

Id. de D. Liborio Mardones, de id.

Travesía del «Camino del Espesal».

Terreno de labranza de D. Isidro Pérez, de Valverde.

«Camino de los Campos».

Terreno de labranza de D. Basilio Bastida, de Valverde.

Camino de la Golondrina.

Camino de San Antón.

Lo que se hace público para que, a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro— Avenida de Mola, 26, 1.º, Zaragoza— y en cuyas oficinas quedará expuesto el proyecto correspondiente.

Zaragoza 20 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Para ensalzar y difundir la virtud del Ahorro, el Consejo de Gobierno acordó celebrar, en la forma que se indica, el DIA UNIVERSAL DEL AHORRO.

31 de octubre de 1944.

B A S E S

para el concurso de los premios que se han de conceder con motivo del Día Universal del Ahorro, en el año de 1944.

CONSTANCIA EN EL AHORRO

A) Cincuenta premios de cincuenta pesetas cada uno a los imponentes más antiguos. Serán preferidos los que en mayor número de años de vigencia de su libreta, hayan efectuado más imposiciones.

B) Diez premios de cincuenta pesetas cada uno para los imponentes que sin otro recurso que su jornal, mantengan a sus padres ancianos o impedidos para el trabajo.

C) Doscientos cincuenta premios de cinco pesetas a escolares, aislados o afiliados a Centros de Enseñanza que practiquen el ahorro y que, teniendo libreta abierta, hayan incrementado su saldo en el período desde 1.º de octubre de 1943 a 30 de septiembre de 1944.

VIRTUD DEL AHORRO

A) Imposibilitados por accidentes de trabajo.

Diez premios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, a imposibilitados por accidentes de trabajo que tengan libreta abierta en este Establecimiento con anterioridad a la fecha en que se produjo el accidente.

B) Diez premios de cien pesetas a las viudas imponentes que mayor número de hijos mantengan con su trabajo.

NUEVOS MATRIMONIOS

Se concederán premios de cien pesetas a cada matrimonio contraído desde 1.º de octubre de 1943 a 30 de septiembre de 1944, siempre que ambos contrayentes sean imponentes de esta Caja con anterioridad a la primera de las fechas señaladas, distribuyéndose el importe del premio en una imposición de cincuenta pesetas en cada una de las libretas.

ESTÍMULO DEL AHORRO

A) Dos mil pesetas en premios de quince pesetas, que se concederán a los alumnos de las Escuelas Nacionales de la Ciudad de Burgos, que se hayan distinguido por su aplicación. Los premios concedidos se distribuirán en libretas de la Caja de Ahorros con motivo de la Fiesta de la Enseñanza.

B) A todos los nacidos en la Ciudad de Burgos o en las de Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Villarcayo, Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros y Belorado, el día 31 de octubre del año en curso, festividad del Ahorro, se les concederá una imposición inicial de veinticinco pesetas, siempre que sus padres lo soliciten y uno de ellos sea imponente de la Caja con anterioridad a la fecha del nacimiento del hijo.

C) Igualmente se concederá una imposición inicial de veinticinco pesetas a todos los nacidos en las localidades citadas el Día del Caudillo (1.º de octubre) o el día 11 de junio, del corriente año, aniversario de la fundación de la Caja.

D) Distribuir mil pesetas (cien premios de diez pesetas) entre los que no teniendo anteriormente, abrieran libreta ordinaria el día 31 de octubre.

E) Distribuir mil pesetas (cien premios de diez pesetas) a los imponentes que verifiquen ingresos en sus libretas el día 31 de octubre del corriente año de 1944.

F) Abrir un concurso para la adjudicación de cuatro premios de doscientas cincuenta pesetas a matrimonios burgaleses con más de diez años de residencia en la ciudad, de familia más numerosa, que cuenten con mayor número de libretas en las cuales se hubiesen efectuado imposiciones en el corriente año de 1944.

El plazo de presentación de solicitudes terminará a las doce horas del día 31 de diciembre próximo, y el ingreso del importe del premio tendrá lugar en la libreta del cabeza de familia.

Las libretas a que se refieren los apartados A, B, C, D y E, estarán sujetas a la condición especial de no poderse retirar la imposición hasta la mayoría de edad, enlace matrimonial o fallecimiento del titular, y no devengarán interés si en el plazo de tres años no se ingresa una cantidad igual o superior a la primera imposición de las comprendidas en los apartados A, B, C y D.

Para solicitar el premio no es necesario acompañar la partida de nacimiento, bastando con que se faciliten los siguientes datos: nombres y apellidos del niño, nombre de los padres, fecha y lugar de nacimiento y Juzgado donde se inscribió al nacido (apartados B y C).

PREMIOS PARA AFILIADOS AL FRENTE DE JUVENTUDES

Se crean sesenta y seis premios para afiliados al Frente de Juventudes que hayan observado mejor disciplina a juicio de sus Jefes. La cuantía será:

De cinco pesetas, para Pelayos.

De diez pesetas, para Flechas.

De quince pesetas, para Cadetes.

Para la Sección Femenina:

De cinco pesetas, para Margaritas.

De diez pesetas, para Flechas.

De quince pesetas, para Flechas Azules, procediéndose a la apertura de la libreta al que no la tuviere y a imponer la cantidad del premio en la cuenta del que ya sea imponente de la Entidad.

Dichos premios se distribuirán en la forma siguiente:

En la Central: cinco premios cada grupo.

En Villarcayo, Espinosa de los Monteros, Miranda de Ebro, Belorado y Aranda de Duero, un premio en cada grupo.

En Medina de Pomar, dos premios en cada grupo.

PREMIOS AL TRABAJO

Dos premios de doscientas cincuenta pesetas, para los imponentes de la Caja que, siendo obreros o empleados con sueldo o jornal que no represente más de seis mil pesetas anuales, contasen con más años de trabajo asiduo en su peculiar labor.

PROPAGANDA DEL AHORRO

Encomendar a un artista burgalés dos proyectos de cartel anunciador de la Caja de Ahorros, con vista a ser utilizados en la propaganda y en la edición de tarjetas postales y calendarios.

OBRA PRO HOGAR

Diez premios de veinticinco pesetas, a las viviendas económicas, propiedad de esta Caja de Ahorros Municipal, que reúnan mejores condiciones de limpieza, orden, gusto, higiene, embellecimiento y atractivo que las hagan lo más acogedoras posible.

PREMIOS ESPECIALES A LOS MUNICIPIOS

Se otorgará un premio de ocho mil pesetas, al Municipio cuyos habitantes practiquen en mayor grado la virtud del ahorro, a cuyo efecto y teniendo en cuenta su población, se computará el saldo de imponentes que ofrezca en 31 de diciembre del año en curso.

La cantidad expresada, será directamente invertida en una obra que redunde en beneficio del vecindario, construyendo una fuente, pavimentando una calzada, etc., etcétera, siempre bajo la directa vigilancia de la Caja de Ahorros.

El propio modo y siguiendo las normas que se marcan en el párrafo precedente y computando los habitantes de todo el partido judicial y el saldo de imponentes, la Caja de Ahorros obsequiará al Municipio cabeza de partido, con una obra que redunde en beneficio del vecindario, por un importe máximo de pesetas diez mil.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1.ª Será condición indispensable para el otorgamiento de premios comprendidos en las secciones "CONSTANCIA EN EL AHORRO", "VIRTUD DEL AHORRO", "NUEVOS MATRIMONIOS", "ESTÍMULO DEL AHORRO" (apartados B, C y F); "PREMIOS AL TRABAJO" y "OBRA PRO HOGAR", que se soliciten por escrito por todos aquellos imponentes que se consideren con derecho a ellos, a los cuales podrán optar todos los titulares de libretas ordinarias o de imposiciones a plazo.

2.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos para la adjudicación de premios, los imponentes más antiguos.

3.ª Si correspondiere más de un premio a un imponente, sólo tendrá derecho al de mayor cuantía.

4.ª Los premios, sin excepción, serán abonados en la libreta del imponente favorecido, para lo cual y una vez que se le haya adjudicado, se personará provisto de su libreta en nuestras oficinas.

5.ª Contra la adjudicación de premios, que será efectuada por el Consejo de Gobierno de esta Caja de Ahorros, no se admite reclamación alguna.

6.ª El plazo de presentación de solicitudes expira el día 31 de diciembre de 1944, a las doce horas.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

D. Julio Moisen López, como Presidente del Consejo Directivo de «Electra Popular Zorita, S. A.», solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la inscripción en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Pisuerga, el que, con sus características, se detalla seguidamente.

Nombre del usuario.—D. Julio Moisen López, Presidente del Consejo Directivo de «Electra Popular Zorita, S. A.».

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Pisuerga.

Término donde radica la toma.—Melgar de Fernamental (Burgos).

Volumen de agua utilizado.—2.000 litros por segundo.

Salto utilizado.—2,20 metros.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que funda el derecho. Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas por cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley de Timbre.

Valladolid 20 de octubre de 1944. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.**Nota-Anuncio.**

Por resolución de fecha 9 de septiembre de 1944, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas a Fresno de Río Tirón (Burgos).

Las obras proyectadas son: la toma de agua del manantial «El Soto», en término de Belorado (Burgos), la conducción al depósito regulador y de éste al pueblo, el depósito regulador y las obras accesorias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de

quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en las Oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza 19 de octubre de 1944. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Alcaldía de Tórtoles del Esgueva.

Formado por esta Secretaría el proyecto de modificación del presupuesto para el ejercicio económico de 1945, así como los documentos que se han de acompañar, queda expuesto en dicha Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos que previene el vigente Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda municipal.

Tórtoles del Esgueva 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, ilegible.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrillo de la Vega 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, Antonio de Diego.

Alcaldía de Torrepadre.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con imputación a varios capítulos del mismo, para atender pagos que no pueden diferirse y que se cubrirán del superávit o exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente.

Torrepadre 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, José Fuentes Conde.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Aceptada en principio la propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre habilitación de crédito al presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el expediente instruido al efecto, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria de Valdearados 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Hortigüela.

Recibido en esta Alcaldía el cuadro de valores y señalamiento global de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, formulado por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Tributo, de este servicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes o sus representantes lo deseen, y formular las reclamaciones que a su derecho crean justas, pero siempre debidamente fundadas, pues pasadas que sean no se admitirá ninguna.

Hortigüela 8 de octubre de 1944.—El Alcalde, Miguel García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriellas de Lara.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.**

El día 18 de noviembre próximo y hora de las tres de su tarde tendrá lugar en la sala Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte «Valdelosa», para 260 cabezas de ganado lanar, 237 de cabrío, 169 de vacuno y 87 de mayor, bajo el tipo de tasación de 14.212 pesetas, y con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de 11 de septiembre de 1941 y al administrativo de este Ayuntamiento.

Jurisdicción de San Zadornil 21 de octubre de 1944.—El Alcalde, Gregorio Cuesta.

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Queda anulado el anuncio de esta Alcaldía, sobre subasta de pastos, publicado en el B. O. de la provincia, número 241 —El Alcalde, Antonio Román.

Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva.

El día 20 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará la subasta ordinaria de los aprovechamientos de pastos de este pueblo, en el monte

«La Dehesa», correspondientes al año 1944-45, bajo el tipo de tasación de 1.465 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta son la insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 208, de fecha 11 de septiembre de 1941.

Quintanilla Sotoscueva 22 de octubre de 1944. El Presidente, Tomás Maraño.

Fundación Escuela de Patronato del municipio de Cameno (Burgos).

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Maestro de esta Fundación, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales pueden solicitarla todos aquellos Maestros (varones) que posean Título Nacional o tengan hecho el depósito para el mismo en la respectiva Normal donde hayan terminado sus estudios.

Los solicitantes, presentarán ante esta Junta de Patronato y dentro del plazo indicado, los siguientes documentos:

Primero. Partida de Nacimiento legalizada.

2.º Copia del Título Profesional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde del pueblo de su residencia y del Sr. Cura Párroco del mismo.

4.º Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Penados y Rebellidos.

5.º Certificado de adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

5.º Hoja de méritos y servicio si les tuviere.

La Junta de Patronato tiene facultades para designar entre los solicitantes al que crea más apto y de mejores condiciones sociales, morales y políticas, sin que pueda entablarse reclamación alguna contra dicha resolución, debiendo venir reintegrados todos los documentos que se presenten con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Cameno el día 19 de octubre del año 1944.—El Presidente de la Junta de Patronato, Máximo Ortega.

Extravío

de una vaca negra, tuerta, marcada a tijera en el cuadril izquierdo con un uno y un dos.

Gratificará su dueño, Jesús Benito, en Burgos. 2—2

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS